



MDRSR/avmr

DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General del Pleno a mi cargo, resulta que en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023 por el Pleno de esta Excm. Corporación, y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

Con carácter previo a la deliberación y previa justificación de la urgencia, esta fue ratificada por el quorum legalmente exigido.

3.1.- Solicitud de compatibilidad del Consejero (JMRM).

“ANTECEDENTES

I. En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el pasado 29 de septiembre de 2023 se acordó que el Sr. Consejero del Grupo Político Coalición Canaria, D. Julio Miguel Rodríguez Márquez, pueda ejercer su cargo en régimen de dedicación parcial al 50% (4 horas/día, según Base 87.1.d) de las de ejecución del vigente Presupuesto) y, en coherencia con ello, el derecho a percibir el 50% de la retribución prevista en dicha Base.

II. Con fecha 05 de octubre de 2023, Registro nº 202318000812, se recibe en esta Secretaría General del Pleno la solicitud formulada por D. Julio Miguel Rodríguez Márquez, Portavoz Suplente y Consejero del Grupo Político Coalición Canaria, por la que solicita se le conceda la compatibilidad del ejercicio de su cargo con la actividad docente en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ULPGC) como profesor a tiempo parcial (ATPL6) y con actividad profesional privada de ingeniero de caminos, canales y puertos en la entidad GIPIC, S.L.U. de la que es administrador único.

III. El 06 de octubre de 2023, fue requerida al interesado la aportación de certificación relativa a dedicación, jornada, horario y retribuciones de la actividad docente.

IV. Con fecha 20 de octubre de 2023 el interesado aportó la certificación relativa a retribuciones (expedida por la Subdirectora de Retribuciones de la ULPGC con fecha 19 de octubre), la relativa al horario semanal (expedida por el Secretario del Departamento de Ingeniería Civil de la ULPGC con fecha 17 de octubre), así como el Informe preceptivo favorable a la compatibilidad para realizar la segunda actividad pública, emitido por el Rector de la ULPGC con fecha 09 de octubre.

V. La Oficial Mayor emitió informe de fecha 17 de noviembre de 2023, con carácter favorable a la autorización en el que se hace referencia a lo dispuesto en el art. 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que, por su

Código Seguro De Verificación	o6U44wGExZGAz1KrhOokrA==	Fecha	24/11/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o6U44wGExZGAz1KrhOokrA=	Página	1/5	

Código Seguro de Verificación:	62MAL4UJAHWPZZGJCIU4GUUCU	Fecha y Hora	24/11/2023 13:30:57		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/62MAL4UJAHWPZZGJCIU4GUUCU	Página	1/5		



relevancia se reproduce:

Artículo 71. Prohibiciones de contratar.

1. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

.../...

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

.../...

3. Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

En base a las consideraciones fácticas y jurídicas recogidas en el citado Informe, la Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad del cargo de Consejero Insular en régimen de dedicación parcial al mismo instada por D. Julio Miguel Rodríguez Márquez con el ejercicio de la actividad docente como profesor asociado a tiempo parcial en la ULPGC (con dedicación de 6 horas de docencia y 6 horas de tutorías semanales), condicionada al cumplimiento estricto de sus deberes para la preparación y

Código Seguro De Verificación	o6U44wGExZGAz1KrhOokrA==	Fecha	24/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o6U44wGExZGAz1KrhOokrA=	Página	2/5



Código Seguro de Verificación:	62MAL4UJAHWPZZGJCIU4GUUCU	Fecha y Hora	24/11/2023 13:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/62MAL4UJAHWPZZGJCIU4GUUCU	Página	2/5





asistencia a las sesiones del Pleno, a las de las Comisiones del Pleno en la que haya sido designado vocal titular, y a las de aquellos órganos de los organismos y entidades dependientes de la Corporación insular a los que deba asistir como vocal o miembro titular el Consejero solicitante en representación de su Grupo; así como del tiempo de dedicación parcial (4 horas/día) a las tareas propias de la representación para las que se le ha asignado tal dedicación parcial.

SEGUNDO.- Autorizar, asimismo, a D. Julio Miguel Rodríguez Márquez la compatibilidad respecto a la actividad profesional privada de ingeniero de caminos, canales y puertos en la entidad GIPIC, S.L.U. de la que, según expone, es administrador único, como actividad con dedicación marginal fuera de las jornadas y horario de las actividades públicas, condicionada a lo siguiente:

1- En la dedicación marginal a la actividad profesional No podrá contratar con el Cabildo de Gran Canaria ni con los organismos y entidades dependientes de éste, en los términos y con estricta observancia de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone:

Artículo 71. Prohibiciones de contratar.

1. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

.../...

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

.../...

3. Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

Código Seguro De Verificación	o6U44wGExZGAz1KrhOokrA==	Fecha	24/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o6U44wGExZGAz1KrhOokrA=	Página	3/5



Código Seguro de Verificación:	62MAL4UJHRWPZZGJCIU4GUUCU	Fecha y Hora	24/11/2023 13:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/62MAL4UJHRWPZZGJCIU4GUUCU	Página	3/5





2- La suma de las jornadas de dedicación al cargo de Consejero Insular en régimen de dedicación parcial (4 horas/día), de dedicación a la actividad docente según el horario y calendario fijado, y de dedicación marginal a la actividad profesional privada será inferior a 37,5 horas/semanales.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes que cabe interponer contra el mismo.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5º.2. in fine de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como al resto de servicios del Cabildo de Gran Canaria y Organismos y Entidades Dependientes del mismo.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como a la entidad Gestión Integral de Proyectos e Inversiones (GIPIC), S.L.U.

SEXTO.- Proceder a la anotación del presente acuerdo en el Registro de Actividades del Registro de Intereses constituido en la Corporación, así como dar traslado a la Unidad de Transparencia de esta Corporación al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y artículo 102.a) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

SEPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Hacienda, Administración Pública, Turismo y Desarrollo Económico y Social en la primera sesión que ésta celebre, a efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.”

.../....

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Presidencia del Pleno del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada al pie.

Código Seguro De Verificación	o6U44wGExZGAz1KrhOokrA==	Fecha	24/11/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o6U44wGExZGAz1KrhOokrA=	Página	4/5	

Código Seguro de Verificación:	62MAL4UJHRWPZZGJCIU4GUUCU	Fecha y Hora	24/11/2023 13:30:57		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/62MAL4UJHRWPZZGJCIU4GUUCU	Página	4/5		



PLENO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y SUS COMISIONES

01.0.1

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA TITULAR DE LA SECRETARIA
GENERAL DE PLENO Y SUS
COMISIONES

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: María Dolores Ruiz San Román

Código Seguro De Verificación	o6U44wGExZGAz1KrhOokrA==	Fecha	24/11/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonio Morales Mendez - Presidente del Cabildo de Gran Canaria María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/o6U44wGExZGAz1KrhOokrA=	Página	5/5	

Código Seguro de Verificación:	62MAL4UJHRWPZZGJCIU4GUUCU	Fecha y Hora	24/11/2023 13:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original	
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/62MAL4UJHRWPZZGJCIU4GUUCU	Página	5/5	